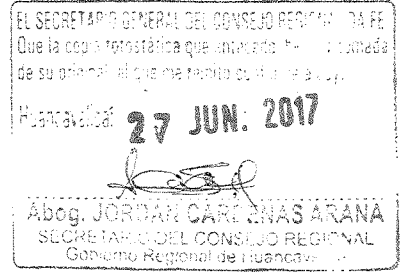




**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 122-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 26 de Junio de 2017.*

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Junio del año 2017, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional “promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

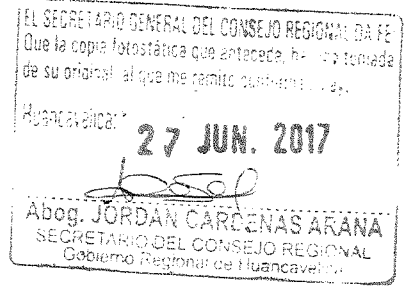
Que, mediante Convenio N° 007-2015, de fecha 08 de mayo de 2015, se suscribe el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia de Huancavelica, sobre la transferencia financiera para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de Vías en el Radio Urbano del distrito de Ascensión – Huancavelica”.

Que, mediante Oficio N° 384-2017/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 12 de junio de 2017, el Gobernador Regional de Huancavelica solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia de Huancavelica, para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de Vías en el Radio Urbano del distrito de Ascensión – Huancavelica”, por el monto de S/. 833,940.39 Soles.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 122-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 26 de Junio de 2017.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia de Huancavelica, por el monto de S/. 833,940.39 Soles, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Vías en el Radio Urbano del distrito de Ascensión – Huancavelica".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo precedente.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

